



LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

CERTIFICA

Que en mi calidad de responsable de la Oficina de Control Interno del **Archivo General de la Nación**, entidad identificada con NIT 800.128.835-6 y en observancia al Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014 Art. 14, me permito informar que he realizado todos los procedimientos de evaluación, control y seguimiento para la verificación del cumplimiento de esta obligación durante el tiempo comprendido entre julio y diciembre de 2018, constatando que la Dirección General ha cumplido con dicha obligación, las cuales se encuentran soportados con documentos internos que respaldan sus registros como se detallan a continuación:

1. INGRESO Y RETIRO DE APODERADOS A LA ENTIDAD (VALIDAR LA TOTALIDAD DE APODERADOS DE LA ENTIDAD Y VERIFICAR QUE EL 100% DE ELLOS SEAN USUARIOS DEL SISTEMA)

1.1 **Creación de nuevos usuarios en el sistema.** En el periodo julio a diciembre de 2018 se vinculó a CESAR ORLANDO TAPIAS GARCIA en su calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

1.2 **Inactivación de usuarios.** Se desactivaron de la plataforma a las abogadas Gladys Orozco Bejarano, Elsa Moreno Sandoval y al abogado Humberto Vásquez Perdomo; quienes se retiraron de la entidad. Igualmente, María Clara Mojica Rodríguez quien fungía como jefe de la Oficina Jurídica hasta el mes enero de 2018 y la funcionaria Olga Yaneth Sandoval Gómez, quien se encuentra en otra área de la institución y no ejerce como apoderada.

1.3 **Usuarios activos:** Se encuentran activos los siguientes servidores de la Entidad.

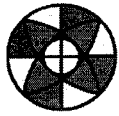
IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	ROL
1020731427	Cesar Orlando Tapias Garcia	2018/10/18	Jefe Oficina Asesora Jurídica
53161039	Diana Marcela Villarraga Rojas	2018/01/30	Abogado
79323585	Hugo Alfonso Rodriguez Arevalo	2015/07/13	Jefe Oficina De Control Interno
79715540	Jhon Jairo Correa Vela	2018/04/19	Abogado
57291608	Rossanna Milena Pinedo Ponce	2015/03/04	Administrador Entidad
57291608	Rossanna Milena Pinedo Ponce	2015/02/10	Secretario Técnico Comité De Conciliación
57291608	Rossanna Milena Pinedo Ponce	2018-04-19	Abogado

Se verifica los cambios y la actualización realizada por la Oficina Asesora Jurídica.

2. CAPACITACIÓN

Usuarios capacitados por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación, período julio a diciembre de 2018:





CURSO	NOMBRE ABOGADO	MODALIDAD
Diplomado Defensa Jurídica	Diana Villarraga Rojas	Presencial
Metodología para la Defensa Jurídica del Estado	Diana Villarraga Rojas	Virtual
Metodología para la política de prevención del daño antijurídico	Diana Villarraga Rojas	Virtual
Herramientas de Gestión para la Oficina Jurídica	Diana Villarraga Rojas	Virtual
Metodología para la Defensa Jurídica del Estado	Jhon Jairo Correa Vela	Virtual

3. DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

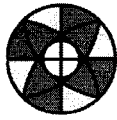
Se revisaron el 100% de los procesos y se encontró lo siguiente:

3.1 Demandas:

DEMANDANTE	CAUSA DE LA DEMANDA	ETAPA
Ossa Lenis Hernando	Illegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción	Enviado al consejo de estado para resolver apelación.
Mora Peña Yancy Yurany	Configuración del contrato realidad	Al despacho para sentencia de segunda instancia.
Rodriguez Suarez Nubia	Configuración del contrato realidad	Al despacho para sentencia de primera instancia.
Archivo Total Limitada	Acción contractual	Al despacho con alegatos de conclusión presentados por el AGN
Luengas Gallego Alfonso	No reconocimiento de bono pensional	Envío expediente al tribunal superior de Bogotá-sala laboral
Organización AXXON 360 SAS	Acción contractual	Al despacho, audiencia inicial
Ramirez Moreno Juan Carlos	Configuración del contrato realidad	Al despacho, solicitud aplazamiento
Gina Paola Chaparro Garcia	Nulidad y restablecimiento del derecho	Notificación por estado
Freddy Camacho Guerrero	Nulidad y restablecimiento del derecho	Al despacho
Moncada Bohórquez Rafael Eduardo	Nulidad y restablecimiento del derecho	Contestación demanda, traslado a demandante



5/2



Hoyos Jorge Hernan	Protección de los derechos e intereses colectivos	Programada audiencia de pacto de cumplimiento 22/03/2019
--------------------	---	---

Revisados los procesos tanto en la página de la Rama Judicial como en el e-Kogui se verifica que actualmente el Archivo General de la Nación tiene once (11) procesos activos.

3.1 Conciliaciones:

Contrastada la información de los abogados y la plataforma e-Kogui se verifica que durante la vigencia de la certificación no se presentaron conciliaciones.

Revisados los procesos tanto en la página de la Rama Judicial como en el e-Kogui se verifica que actualmente el Archivo General de la Nación tiene once (11) procesos. De ellos uno obedece a una acción administrativa de cumplimiento, la cual no se registra en el aplicativo e-Kogui.

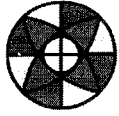
4. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE LA ENTIDAD

El Archivo General de la Nación designo como Administrador del Sistema a la Abogada **ROSSANA MILENA PINEDO PONCE**.

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la Entidad.	Durante el periodo certificado se mejoró la incorporación de información a la plataforma.
2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la entidad las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que esta establezca	Se realizó la salida de las personas que ya no son usuarios del aplicativo. Se vínculo al jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).	N/A
4. Capacitar a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Se capacitó a los abogados asignados en el manejo del aplicativo eKogui.
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	Se crearon y asignaron las claves a los usuarios del aplicativo. Se retiro del aplicativo a las personas que ya no son usuarios.



✍



<p>6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el jefe de la Entidad o el jefe de la Oficina Jurídica.</p>	<p>Se asignaron los procesos, a los abogados, de acuerdo con los lineamientos dados por el jefe de la Oficina Jurídica</p>
--	--

La Oficina de Control Interno, frente a las funciones a cumplir por parte de la Administradora del Sistema designada por el AGN, concluye que:

- ✓ Se evidencia que se retiraron personas con registro y rol asignado en el sistema, las cuales ya no son usuarios del sistema.
- ✓ Se presenta evidencia sobre capacitaciones internas realizadas a los usuarios del Sistema.

5. VERIFICACION FUNCIONES ASIGNADAS A LOS ABOGADOS

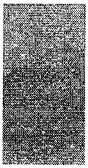
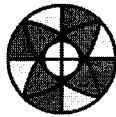
El Archivo General de la Nación tiene asignados los siguientes servidores como Abogados, apoderados judiciales.

DIANA MARCELA VILLARRAGA ROJAS.

FUNCIONES	OBSERVACIONES
<p>1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y procesos arbitrales a su cargo.</p>	<p>PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS ASI: Se encuentran radicados en el sistema, los siguientes procesos asignados a la abogada: OSSA LENIS HERNANDO MORA PEÑA YANCY YUREY ARCHIVO TOTAL LIMITADA RAMIREZ MORENO JUAN CARLOS HOYOS JORGE HERNAN MONCADA BOHORQUEZ RAFAEL EDUARDO</p>
	<p>PROCESOS TERMINADOS Radicados en el Sistema: SED NOVE SAS RODRIGUEZ GARCIA RICARDO</p>
	<p>INFORMACIÓN BASICA COMPLETA Los procesos se encuentran registrados con la información básica requerida por el Sistema.</p> <p>ACTUALIZACIÓN PROCESAL</p> <p>OSSA LENIS HERNANDO: Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial CONSULTA DE PROCESOS se encuentra que a fecha 19/05/2016 se envió expediente al Consejo de Estado; EL 19/04/2016 Se realizó Audiencia Inicial y se concedió el recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada ante el Consejo de Estado.</p>



MA



	<p>MORA PEÑA YANCY YAREY: Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial, CONSULTA DE PROCESOS se registró el 19 de febrero de 2019 informando que el auto que corrió traslado ha quedado en firme, y el expediente entró al despacho para fallo de segunda instancia.</p> <p>ARCHIVO TOTAL LTDA. Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial CONSULTA DE PROCESOS se registran actuaciones durante 2018 así: 21/02/2018 fija en lista excepciones propuestas por demandado a demandante por 3 días. 21/03/2018 Audiencia Inicial; 17/05/2018 se declara concluida la etapa probatoria y se corre traslado para alegar conclusión; 12/06/2018 Niega pretensiones; 12/06/2018 se notificó fallo corren términos de apelación. 26/06/2018 Recurso de Apelación 04/07/2018 auto concede apelación; 25/07/2018 Remite a Tribunal por Oficio No. 695.</p> <p>RAMIREZ MORENO JUAN CARLOS: Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial, CONSULTA DE PROCESOS, se registra que la última actuación se realizó el 11 de octubre de 2018, con la cual el expediente entró al despacho y expresa que no es posible realizarse la audiencia inicial que estaba programada, queda para reprogramación.</p> <p>HOYOS JORGE HERNAN: Constitucional, Protección de los derechos e intereses colectivos, Acción Administrativa. Protección del patrimonio documental del Archivo Histórico de la ciudad de Manizales. No se registra en la plataforma e-Kogui por no tener pretensiones valoradas en dinero.</p> <p>MONCADA BOHORQUEZ RAFAEL EDUARDO: Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial, CONSULTA DE PROCESOS, se registra que la última actuación se realizó el 28 de enero de 2019, con la cual se da el traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en las contestaciones de la demanda del Archivo General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fiduciaria, La Previsora S.A. Se evidencia el registro de actuaciones procesales surtidas.</p>
<p>2. Validar la información de procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección</p>	<p>La información de cada proceso se registra en la plataforma, en forma inmediata al trámite procesal o las actuaciones surtidas.</p>
<p>3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa</p>	<p>N/A.</p>



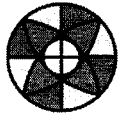
72



<p>Jurídica del Estado expida para tal fin.</p>	<p>OSSA LENIS HERNANDO: FECHA CALIFICACIÓN: 17/07/2018 DURACIÓN APROX. PROCESO: 2023 FORTALEZA DE LA DEMANDA: MEDIO BAJO FORTALEZA PROBATORIA: MEDIO BAJO RIESGO PROCESAL: MEDIO BAJO NIVEL JURISPRUDENCIA: MEDIO BAJO</p> <p>MORA PEÑA YANCY YAREY: FECHA CALIFICACIÓN: 17/07/2018 DURACIÓN APROX. PROCESO: 2019 FORTALEZA DE LA DEMANDA: MEDIO BAJO FORTALEZA PROBATORIA: MEDIO BAJO RIESGO PROCESAL: MEDIO BAJO NIVEL JURISPRUDENCIA: MEDIO BAJO</p> <p>ARCHIVO TOTAL LTDA. FECHA DE CALIFICACIÓN: 17/07/2018 IMPACTO: SIN IMPACTOS</p> <p>RAMIREZ MORENO JUAN CARLOS: FECHA CALIFICACIÓN: 02/07/2018 DURACIÓN APROX. PROCESO: 2020 FORTALEZA DE LA DEMANDA: MEDIO BAJO FORTALEZA PROBATORIA: MEDIO BAJO RIESGO PROCESAL: MEDIO ALTO NIVEL JURISPRUDENCIA: ALTO</p> <p>MONCADA BOHORQUEZ RAFAEL EDUARDO DURACIÓN APROX. PROCESO 2021 FORTALEZA DE LA DEMANDA: MEDIO BAJO FORTALEZA PROBATORIA: MEDIO BAJO RIEGO PROCESAL: MEDIO BAJO NIVEL JURISPRUDENCIA: MEDIO BAJO</p> <p>Los cinco procesos asignados presentan calificación del riesgo.</p>
<p>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que se haya adoptado en la Entidad</p>	<p>5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p> <p>La metodología utilizada por la entidad está contemplada en el Manual GFI-M-01 MANUAL DE POLITICA CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS, que en su numeral II dice: "Pasivos, activos contingentes: los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, su existencia como pasivo real quedara confirmada solo si llegan a ocurrir, o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Para su evaluación la entidad se acoge al sistema de evaluación eKOGUI, el cual debe ser gestionado por la Oficina Asesora Jurídica, que evalúa el estado y el periódico del proceso y dictamina en forma legal si la contingencia deberá revelarse, reconocerse en cuentas de responsabilidad o contabilizarse como un pasivo real a su cargo." En aplicación de esta política no ha sido necesario realizar provisión contable a los procesos asignados, durante el periodo evaluado.</p>



Handwritten mark

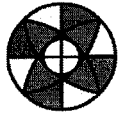


JHON JAIRO CORREA VELA

FUNCIONES	OBSERVACIONES
<p>1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y procesos arbitrales a su cargo.</p>	<p>PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS ASI:</p> <p>Se encuentran radicados en el sistema los siguientes procesos asignados al abogado: RODRIGUEZ SUAREZ NUBIA JANNETH LUENGAS GALLEGO ALFONSO ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S</p>
	<p>PROCESOS TERMINADOS</p> <p>PROCESOS TERMINADOS N/A</p>
	<p>INFORMACIÓN BASICA COMPLETA</p> <p>Los procesos se encuentran registrados con la información básica.</p>
	<p>ACTUALIZACIÓN PROCESAL:</p> <p>RODRIGUEZ SUAREZ NUBIA JANNETH: Contrastada la información registrada de la Rama Judicial, encontramos que la última actuación procesal es del 1 de noviembre del 2018, con la cual se expresa que el Archivo General de la Nación entregó en los términos previstos los alegatos de conclusión.</p> <p>LUENGAS GALLEGO ALFONSO: Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial, CONSULTA DE PROCESO, la última actuación procesal fue Fallo revoca condena contra el AGN.</p>
	<p>Parte demandada interpone recurso de Casación.</p> <p>ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S: Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial CONSULTA DE PROCESO, encontramos que la última actuación fue del 21 de septiembre de 2018, por la cual se fija fecha para audiencia inicial, la cual se realizará el 21 de mayo de 2019 a las 9:00 a.m.</p> <p>Se encuentra registrada la admisión de la demanda más no la contestación de la demanda en la plataforma eKogui.</p> <p>Se evidencia el registro de las actuaciones procesales surtidas</p>

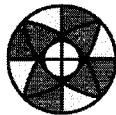


17



<p>2. Validar la información de procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección</p>	<p>Se mantienen los registros al día, de acuerdo a la página de la Rama Judicial.</p>
<p>3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p>	<p>No tiene asignado estudiar fichas de conciliación.</p>
<p>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que se haya adoptado en la Entidad</p>	<p>RODRIGUEZ SUAREZ NUBIA JANNETH: Riesgo Medio LUENGAS GALLEGO ALFONSO: Riesgo medio ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S: Riesgo Medio</p> <p>Los tres procesos asignados presentan calificación del riesgo</p>
<p>5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p>	<p>La metodología utilizada por la entidad está contemplada en el Manual GFI-M-01 MANUAL DE POLITICA CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS, que en su numeral II dice: Pasivos, activos contingentes: los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, su existencia como pasivo real quedara confirmada solo si llegan a ocurrir, o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.</p> <p>Para su evaluación la entidad se acoge al sistema de evaluación eKOGUI, el cual debe ser gestionado por la Oficina Asesora Jurídica, que evalúa el estado y el periódico del proceso y dictamina en forma legal si la contingencia deberá revelarse, reconocerse en cuentas de responsabilidad o contabilizarse como un pasivo real a su cargo.</p> <p>En aplicación de esta política no ha sido necesario realizar provisión contable a los procesos asignados, durante el periodo evaluado.</p>





ROSSANNA MILENA PINEDO PONCE

FUNCIONES	OBSERVACIONES
<p>1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y procesos arbitrales a su cargo.</p>	<p>PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS ASI:</p> <p>PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS ASI: Se encuentran radicados en el sistema los siguientes procesos asignados a la abogada:</p> <p>CHAPARRO GARCIA GINNA PAOLA CAMACHO GUERRERO FREDY</p>
	<p>PROCESOS TERMINADOS</p> <p>PROCESOS TERMINADOS No tiene</p>
	<p>INFORMACIÓN BASICA COMPLETA Los procesos se encuentran registrados con la información básica.</p>
	<p>ACTUALIZACIÓN PROCESAL:</p> <p>CHAPARRO GARCIA GINNA PAOLA: Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial CONSULTA DE PROCESOS, se encontró que la última actuación procesal fue el 11 de septiembre de 2018, con la cual se envió el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para resolver recurso de apelación interpuesto por la demandada Fiduciaria La Previsora.</p> <p>CAMACHO GUERRERO FREDY: Contrastada la información registrada en el aplicativo eKogui con la página de la Rama Judicial, CONSULTA DE PROCESOS, se encontró que las últimas actuaciones se han presentado desde el 8 de febrero de 2019, en la primera, el juez ordena mediante auto, la presentación de los alegatos de conclusión, los cuales fueron recibidos por el despacho desde los días 14, 18 y 21 de febrero, sin especificar cuáles fueron las entidades remitentes.</p>
<p>2. Validar la información de procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección</p>	<p>Las actuaciones procesales se registran a tiempo y coinciden con las de la Rama Judicial</p>
<p>3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p>	<p>Tiene asignado diligenciar y actualizar las fichas de las conciliaciones.</p>



12



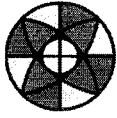
<p>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que se haya adoptado en la Entidad</p>	<p>CHAPARRO GARCIA GINNA PAOLA: Medio CAMACHO GUERRERO FREDY: Medio</p> <p>Los dos procesos asignados presentan calificación del riesgo</p>
<p>5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.</p>	<p>La metodología utilizada por la entidad está contemplada en el Manual GFI-M-01 MANUAL DE POLITICA CONTABLE Y PROCEDIMIENTOS, que en su numeral II dice: Pasivos, activos contingentes: los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, su existencia como pasivo real quedara confirmada solo si llegan a ocurrir, o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Para su evaluación la entidad se acoge al sistema de evaluación eKOGUI, el cual debe ser gestionado por la Oficina Asesora Jurídica, que evalúa el estado y el periódico del proceso y dictamina en forma legal si la contingencia deberá revelarse, reconocerse en cuentas de responsabilidad o contabilizarse como un pasivo real a su cargo.</p> <p>En aplicación de esta política no ha sido necesario realizar provisión contable a los procesos asignados, durante el periodo evaluado.</p>

6. VERIFICACION CUMPLIMIENTO POR PARTE DE CONTROL INTERNO

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
<p>Argumente de ser necesario el resultado:</p> <p>Se retiro el registro en el sistema de servidores y contratistas que terminaron su relación laboral o contractual con la Entidad, así como de una funcionaria que se encuentra ubicada en otra dependencia. Igualmente, en el mes de abril de 2018 se nombró jefe de la Oficina Asesora Jurídica y se incluyó en la plataforma en el mes de octubre de 2018.</p>	
2. Capacitación	No. De Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	2
<p>Argumente, de ser necesario el resultado:</p>	



27



En el periodo evaluado se capacitaron en la Agencia dos abogados de la Oficina Asesora Jurídica, de forma virtual y presencial.	
3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	N/A
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	N/A
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.	N/A
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
<p>Argumente de ser necesario el resultado:</p> <p>Se están registrando las actuaciones procesales en el aplicativo e-Kogui inmediatamente se presenta dicha actuación, de igual forma se verifica y contrasta la información con la información de la Rama Judicial.</p>	

CONCLUSIONES:

- ✓ Se registran las actuaciones procesales surtidas.
- ✓ Se registra a tiempo las actuaciones procesales surtidas.
- ✓ El riesgo procesal se ubica en un MEDIO BAJO.
- ✓ Existe registro de los fallos judiciales, con el sentido del fallo.

Se expide la siguiente certificación en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2018.

HUGO ALFONSO RODRIGUEZ AREVALO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Carlos Alberto Caldas Zárate – Oficina de Control Interno
Revisó: Hugo Alfonso Rodríguez Arevalo – Jefe Oficina de Control Interno
Archivo en: Serie Informes a Organismos de Control

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado,
establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019

Bogotá D.C., Colombia. Fecha: 2019-02-21 V:1 GDO-F-27



La cultura
es de todos

Ministerio de Cultura

